Municipalidad de Yuty
Intendencia Municipal
Tel. 0547-257445

CONTRATO Nº 4 /2013
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Entre **La Municipalidad de YUTY**, domiciliada en en la Ciudad de YUTY sobre la Calle 14 de Mayo e/ Coronel Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Señor **NELSON JAVIER VERA VILLAR**, con Cédula de Identidad N° 816.174, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la señora *LUCRECIA LAMBARE DE TRINIDAD*, domiciliada en Capitán Nicanor Torales c/ Manuel Ortiz, República del Paraguay, representada para este acto por ***LUCRECIA LAMBARE DE TRINIDAD***, con Cédula de Identidad N° 1.170.706, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE para la adquisición de los bienes detallados en el anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa Nº 01/2013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **de la Licitación Por Contratación Directa Nº 01/2013 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"**
El Rubro Presupuestario con que la CONTRATANTE cubrirá las erogaciones de la presente Licitación**,** conforme lo establece el Art. 37 inc. a de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" es el **360 – "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".** El presente Contrato será cubierto con el crédito presupuestario autorizado en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de YUTY para el presente ejercicio.
El PROVEEDOR será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes a ser suministrados con relación a su oferta y por los daños a terceros que puedan ser ocasionados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico Combustibles y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yuty, hasta la suma de ciento cuatro millones quinientos mil guaraníes (Gs. 104.500.000).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.314
3.3 La validez de la misma al 31 de diciembre 2013.

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

Abg. Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

LUCRECIA LAMBARE
PROPIETARIO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/13, convocado por la Municipalidad de Yuty. La adjudicación fue realizada por Resolución N°49/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios señalados en el presente Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución de la Licitación, y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios, están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor de los suministros, objeto de esta Licitación, que están determinados en base a los precios que figuran en la Planilla respectiva, fijados en la oferta del PROVEEDOR, y que se detallan seguidamente:

Lista de Precios

							Fecha: 15/03/2013 LCO No: 01/2013		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	15101505-999	Gasoil		Distribuidora Copeg S.A.	Litros	**Boca de expendio**	19.000	5.500	104.500.000
							Precio Total:		**104.500.000**

Valor total del Contrato: asciende a Gs.**(Guaraníes ciento cuatro millones quinientos mil), IVA incluido**.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

Abg. Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

LUCRECIA [illegible]MBARE
PROPIETARIO

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay, a los veinte días del mes de Marzo de 2013.

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

Dr. Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

LUCRECIA LAMBARE
PROPIETARIO